



COLEGIO  
PANQUEHUE

MODALIDAD BÁSICA - MEDIA HC Y TP

**Protocolo para la retención en el sistema escolar de  
estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**



[WWW.COLEGIO PANQUEHUE.CL](http://WWW.COLEGIO PANQUEHUE.CL)

CALLE TRONCAL  
PANQUEHUE



LICEO BICENTENARIO  
COLEGIO  
PANQUEHUE  
★

# **Protocolo para la retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.**

## **1.-Presentación**

El propósito de este protocolo es contar y entregar orientaciones claras para directivos madres, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación del Colegio Panquehue, para actuar de modo coherente en su rol formativo y fortalecer la permanencia de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes en el sistema escolar.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los establecimientos educacionales de asegurar el derecho de la educación , brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Este protocolo se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

## **2.- DERECHOS DE LAS ALUMNAS EMBARAZADAS Y MADRES**

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos, privados, subvencionados o pagados.
- Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, Art 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

## **3.- ACCIONES PARA LA ETAPA DEL EMBARAZO, DE MATERNIDAD Y CRIANZA EN EL COLEGIO PANQUEHUE**

### **3.1.- Respecto al periodo de embarazo:**

- El Colegio Panquehue establece, dentro de los derechos de la estudiante embarazada o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y del cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, el Colegio Panquehue velará por el derecho de ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previendo el riesgo de producir infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- El colegio Panquehue, deberá proteger a las alumnas que se encuentren embarazadas, evitando el contacto con todo agente tóxico dentro del establecimiento.
- El establecimiento facilitará durante los recreos, a las alumnas embarazadas, la utilización de las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

- El Colegio facilitará el proceso educativo de las alumnas embarazadas, que disponen de su tiempo post natal, por lo que se adecuará el término año escolar, según sea el caso, es decir, deberá rendir el primer o segundo semestre.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en todas las actividades del establecimiento curriculares y extracurriculares.
- Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en las organizaciones estudiantiles como es el caso del centro de alumnos.
- El establecimiento entregará la posibilidad a la estudiante embarazada a realizar las clases del subsector de educación física o a eximirse de toda actividad que perjudique el normal desarrollo del embarazo, pero deberá realizar trabajos para dicha asignatura.
- Queda prohibición de cambio de establecimiento, cambio de modalidad de diurno a vespertino, suspensión u otra medida similar por causa del embarazo de la alumna, salvo que la estudiante o su apoderado lo solicite por propia voluntad, quedando registro en una hoja de entrevista firmada por convivencia escolar, UTP y director, apoderado y alumna.
- En el caso que la estudiante no pueda desarrollar ningún semestre de forma continua, queda establecido que la alumna entregará trabajos en todas las asignaturas correspondientes a un semestre. Además, queda estipulado que la estudiante deberá rendir pruebas coeficiente dos en todas las asignaturas que corresponda. La alumna firmará un compromiso con UTP, donde se establezcan fechas en común, además de la entrega de temarios para las pruebas coef 2.

### **3.2.- Respecto del Periodo de Maternidad y Paternidad:**

- Se brindará el derecho de la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que debiera ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna a su jornada escolar.
- Para las labores de amamantamiento en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se le permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, para ausentarse y dar el cuidado adecuado a su hijo (a), y al reingreso se elaborará un calendario para que sean tomadas las evaluaciones faltantes, considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

#### **4.- CONSIDERACIONES PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN SITUACION DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Es nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente en estar atentos a sus señales, claras o equivocadas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

El padre o la madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberá incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

- Informar al establecimiento educacional que él o la estudiante se encuentra en esta condición, el director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se firmará un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional situaciones como cambio de domicilio o si la hija en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y

completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación que son :

- **Salas cuna Para que Estudie Contigo (PEC):** ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- **Programa de Apoyo a la Retención Escolar de embarazadas, Madres y Padres:** acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar, este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.

## **5.- REDES DE APOYO PARA ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

**Institución:** Ministerio de Salud

**Dirección web:** [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

### **Descripción tipo beneficio:**

Los espacios amigables para la atención de Adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) cuenta con profesionales preparados en temas de sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

**Institución:** Ministerio de Desarrollo Social

**Dirección web:** [www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)

### **Descripción tipo beneficio:**

1.- **Crece contigo** : es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años).

Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

2.- **El Subsidio Familiar (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un

beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

**Institución:** Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Dirección web:** [www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)

**Fono orientación:** (56 2) 898 26 55

**Descripción tipo beneficio:**

**1.- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE):** consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presenten alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados del Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

**2.- Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres**

**Padres Adolescentes,** para las regiones II, V, IX y Metropolitana. (56 2) 595 06 65

**Institución:** Servicio Nacional de la Mujer

**Dirección web:** [www.sernam.cl](http://www.sernam.cl)

**Fono ayuda/orientación:** (56 2) 549 6180 - 800 520 100

**Descripción tipo beneficio:**

Este sitio web entrega información para madres y padres respecto de las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cunas y jardines infantiles.

**Institución:** Instituto Nacional de la Juventud

**Dirección web:** [www.injub.gob.cl/injub2010/casas\\_integrales](http://www.injub.gob.cl/injub2010/casas_integrales)

**Descripción tipo beneficio:**

**Las Casas Integrales de Juventud** son espacios donde se brinda información, orientación y capacitación en las temáticas de interés de las y los jóvenes.